

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2021-9887** *Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Madrugadores del mes de noviembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de noviembre de 2021, ha sido aprobado el siguiente padrón municipal correspondientes al mes de noviembre - ejercicio 2021:

— Padrón del Servicio de Madrugadores.

Dicho padrón se expone al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los recibos que estén domiciliados se cargarán en la cuenta facilitada por los usuarios, el día 15 del mes siguiente al periodo al que corresponda el servicio que se está pasando.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en la oficina de recaudación, en el plazo que transcurra desde la fecha de finalización del servicio y el último día del mes siguiente.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma ley y en su caso las costas que se produzcan.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la Oficina de Recaudación, sita en el edificio del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el periodo anteriormente marcado.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el Alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Cabezón de la Sal, 30 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2021/9887